

DECRETO Nº 108/18

VISTO:

Los requerimientos formulados por las diferentes Secretarías y Subsecretarías dependientes de esta Municipalidad de Capilla del Monte, en cuanto al requerimiento de cubrir en forma transitoria ciertas funciones con personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio, en virtud de las necesidades de servicio presentadas;

Y CONSIDERANDO:

Que las respectivas áreas presentaron propuestas de antecedentes para la designación del personal para ocupar los puestos requeridos;

Que las personas propuestas para cubrir las funciones cuentan con la experiencia y capacidades que las tareas requieren;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las siguientes personas, en las áreas y secretarías dispuestas según detalle, y bajo los lineamientos establecidos en los contratos archivados en la contaduría municipal, a saber:

AREA	CONTRATADO	DNI/CUIT	FUNCIONES
DESARROLLO SOCIAL	CACERES COSTA PAULA VERONICA	26.060.250	Servicio Local de Protección y Promoción de los derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
	OLMOS MARIA SOLEDAD	24.558.180	Servicio Local de Protección y Promoción de los derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OBRAS PRIVADAS	MERCADO MAGALI MARIA	30.535.941	Visación, aprobación planos -
	ALTHAUS GASTON	31.852.912	Inspector de Obras.-
	MARCHI FRANCA	31.852.971	Elaboración proyectos.
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	PICIUCCHI JUAN DOMINGO	10.052.255	Manejo camión municipal
	SALBEGO ROBERTO	10.489.663	Tareas varias con camión propio.
	PAZ MARIANO ANIBAL	11.191.121	Tareas varias con camión propio.
SECRETARIA DE GOBIERNO	COOPERATIVA ROMILIO RIBERO	30-71067394-9	Pintura total de Terminal Ómnibus
	BASSO MARCELO	24.018.770	Desmalezado - Cuadrilla Verde.
SECRETARIA DE PRENSA	COOPERATIVA VIARAVA LTDA.	24.272.011	Comunicación institucional radial y página web.

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 de abril de 2018.-

Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA
Secretario de Gobierno

GABRIEL E. BUFFONI
Intendente Municipal

